



PROCESO	Verbal - Nulidad
RADICACIÓN	110013103019 202200409 00

Teniendo en cuenta la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera, Subsección C, en auto del pasado veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022) archivo 30 Cdo 1., se ordena avocar el conocimiento de las presentes diligencias.

Comuníquesele a la Corporación antes citada, lo aquí decidido. Por Secretaría Oficiése.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY <u>09/11/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> <u>No. 193</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
--